



RESOLUCION No. CSJHUR17-200
viernes, 07 de julio de 2017

“Por la cual se revoca la Resolución No. CSJHUR17-195 de 2017”

EL SUSCRITO MAGISTRADO DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por Ley 270 de 1996

CONSIDERANDO

Que mediante Oficio No. CSJHUOP17-922 del 6 de julio de 2017, el doctor **JORGE DUSSAN HITSCHERICH**, Magistrado del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, informó que no es posible adelantar la comisión de servicios conferida por este despacho mediante resolución CSJHUR17-195 del 30 de junio de 2017, para desplazarse a los municipios de Algeciras, Campoalegre y Hobo, debido a que la reunión de la Comisión de Moralización fue aplazada programada para el 7 de julio de 2017, fue aplazada.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Revocar la Resolución No. CSJHUR17-195 del 30 de junio de 2017, mediante la cual se concedió comisión de servicios al doctor **JORGE DUSSAN HITSCHERICH**, Magistrado del Consejo Seccional de la Judicatura de Huila, teniendo en cuenta la parte considerativa de esta Resolución.

ARTÍCULO 2°. Copia de la presente Resolución será enviada a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, para su trámite respectivo.

ARTÍCULO 3°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, Huila

EFRAIN ROJAS SEGURA
Magistrado

ERS/LYCT